

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Objeto del contrato:	SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE REFORMA PARCIAL DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA DE MÁLAGA (Expediente: CONTR 2021.680684)”
Duración del contrato:	37 meses
Presupuesto máximo:	330.280,97 (IVA. incluido)
Posición presupuestaria:	G/14B/66200/29 01 (Servicio 04)
Anualidades:	Anualidad 2022: 80.338,62 € (IVA incluido) Anualidad 2023: 107.118,15 € (IVA incluido) Anualidad 2024: 107.118,15 € (IVA incluido) Anualidad 2025: 35.706,05 € (IVA incluido)

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **20/09/2021** este Órgano de Contratación acordó **iniciar** expediente para la contratación del servicio que figura en la cabecera, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en las **Memorias Justificativas** de fechas **6 de julio y 13 de octubre de 2021** emitidas por la Secretaria General Provincial.

2.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que habría de regir la licitación fueron informados de conformidad por el Servicio Jurídico Provincial con fecha **30/07/2021** y **fiscalizado el gasto** por la Intervención Provincial con fecha **09/11/2021**. Se procedió a **aprobar el expediente** de contratación por Resolución del Órgano de Contratación, de fecha **28/11/2021**, aperturándose el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, atendiendo a varios criterios de adjudicación.

3.- El **29/12/2021** finalizó el plazo de presentación de ofertas. Se presentaron a la licitación, y así aparece reflejado en la Plataforma de Contratación electrónica **SIREC**, las siguientes empresas:

- ANTONIO GARCÍA BUENO
- ESTUDIOS SEGUÍ, ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO S.L.
- QUINTAS GONZALEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL
- INYPSA CW INFRAESTRUCTURES, S.L.
- ARKSUR PLANNING, S.L.
- ALMAR & PARTNERS CONSULTING FIRM SL
- ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION SLP
- CARLOS MALAGON LUESMA



Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		28/10/2022 11:30:44	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY9q9Zx17tEk827Dt108Eg87Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- JUAN MANUEL ZAMORA MALAGON
- ARQUITECTURADEGUARDIA S.L.
- DYPA ARQUITECTURA, S.L.P.
- UTE ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD LIMITADA ENRIQUE BARDAJI Y ASOCIADOS SL.
- UTE FRANCISCO JAVIER HARO GREPPI, TOMAS OSBORNE RUIZ, JOSE CARLOS OLIVA GARRIDO
- UTE ANDRES MEDINA GALVEZ, ANTONIO CABELLO MUÑOZ, FRANCISCO RUIZ JIMENEZ, ROSALINO DAZA FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE SANCHEZ MEDRANO, ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA SLP.

Con relación a la UTE ÁLVARO GONZALEZ GALLEG0, MANUEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ, MARINA DÍAZ GALLEG0, MIGUEL ÁNGEL DÍAZ ROMERO, el sistema SIREC indica que han presentado solicitud fuera de plazo.

4.- La Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial se reúne, en **primera sesión**, el día **19 de enero de 2021**, en los términos establecidos en el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), por el que se permite la celebración de sesiones a distancia, mediante videoconferencia.

Esta Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede a la apertura de la documentación contenida en el **Sobre 1: "Documentación acreditativa de los requisitos previos"**.

Examinada la documentación administrativa del Sobre electrónico n.º 1, se verifica que es correcta y queda comprobada la validez de la firma electrónica de los documentos presentados, mediante Autofirma, y por tanto, se acuerda la admisión para continuar en el procedimiento de adjudicación a las siguientes empresas:

- ANTONIO GARCÍA BUENO
- ESTUDIOS SEGUÍ, ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO S.L.
- QUINTAS GONZALEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL
- INYPSA CW INFRAESTRUCTURES, S.L.
- ARKSUR PLANNING, S.L.
- ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION SLP
- JUAN MANUEL ZAMORA MALAGON
- DYPA ARQUITECTURA, S.L.P.
- UTE ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD LIMITADA ENRIQUE BARDAJI Y ASOCIADOS SL.
- UTE FRANCISCO JAVIER HARO GREPPI, TOMAS OSBORNE RUIZ, JOSE CARLOS OLIVA GARRIDO

Respecto a la documentación presentada por las siguientes personas licitadoras se observan las siguientes deficiencias:



- ALMAR & PARTNERS CONSULTING FIRM SL se verifica que no aportan el Anexo V del PCAP, relativo a la relación de empresas pertenecientes al mismo grupo, por lo que se acuerda requerir dicho anexo.

Con respecto al DEUC, no ha indicado en el mismo ningún tipo de información sobre el contrato en cuya licitación esta participando, en la Parte IV apartado IV b) ha indicado el volumen de negocios anual general, con lo que ha quedado acreditada la solvencia económica y financiera pero sin embargo no queda

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.

Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		28/10/2022 11:30:44	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY9q9Zx17tEk827Dt108Eg87Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

acreditada en la Parte IV apartado C la capacidad técnica y profesional, por lo que se acuerda que deberá acreditar dicha capacidad técnica y profesional o bien se recuerda que bastaría marcar la opción "sí" en el apartado indicación global relativa a todos los criterios de selección.

- **CARLOS MALAGON LUESMA** no aporta el Anexo IV del PCAP, por lo que acuerda requerir dicho anexo.

- **JUAN IGNACIO SORIANO BUENO** se detecta en la documentación aportada que el licitador es ARQUITECTURA DE GUARDIA, S.L. Respecto al DEUC en la Parte II (Información sobre el operador económico) respecto a la información sobre su forma de participación en el procedimiento de contratación junto con otros operadores no nos indica respuesta alguna, por lo que se acuerda requerir la subsanación de dicho apartado.

- **UTE ANDRES MEDINA GALVEZ, ANTONIO CABELLO MUÑOZ, FRANCISCO RUIZ JIMENEZ, ROSALINO DAZA FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE SANCHEZ MEDRANO, ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA SLP** se detecta que el Anexo V del PCAP no está firmado por todos los integrantes de la UTE, por lo que se acuerda requerir dicho anexo a cada uno de los mismos.

Por tanto, la Mesa de Contratación acuerda requerir toda la documentación indicada a las anteriores empresas.

Se concede un plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente de la notificación de requerimiento a las personas licitadoras, para que aclaren las cuestiones indicadas mediante presentación de la documentación complementaria/aclaración información en SIREC, advirtiéndose que si en el plazo concedido no se procede a la aclaración y, en su caso, subsanación de la documentación, será excluido del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10 del PCAP.

5.- La Mesa de Contratación se reúne, en **segunda sesión**, el día **2 de febrero de 2022**, en los términos establecidos en el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), por el que se permite la celebración de sesiones a distancia, mediante videoconferencia.

Con fecha 25 de enero de 2022, se envió vía SIREC notificación a todas las anteriores empresas concediéndoles un plazo de tres días naturales desde el siguiente al envío, esto es, la fecha límite sería el 28 de enero de 2022 a las 23:59 horas. Con la misma fecha de 25 de enero, se tramita en GIRO la publicación en el perfil del contratante del acta de la Mesa de Contratación en la que se acuerda la subsanación de documentación requerida.

Posteriormente, el 31 de enero de 2022 se reciben sendos correos electrónicos en la cuenta corporativa de la Sección de Contratación en el cual D. Carlos Malagón Luesma expone que:

"Con fecha de 25/01/2022 he recibido e-mail con notificación requiriéndome documentación (anexo IV del PCAP) relativo al expediente de contratación CONTR 2021 0000680684, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN OBRA REFORMA TSJ MÁLAGA".

"La citada notificación fue leída por mí el día 29/01/22, dentro del plazo marcado en el e-mail, ya que la fecha límite para acceder a la notificación electrónica es el día 04/02/22 (aún estaría en plazo de no haberlo hecho ya)."

Con fecha de 29/01/2022 he accedido a la plataforma SIREC, en donde aparece el REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN, por triplicado.

La situación del trámite en dos casos es de ANULADO, y el tercero es de PENDIENTE. La fecha y hora de los mismos coincide.

Cuando se accede al REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN que figura como PENDIENTE y en plazo no se abre la posibilidad de APORTAR DOCUMENTACIÓN"



"Con fecha de 30/01/22 accedí a la plataforma de contratación SIREC, a fin de presentar la documentación que se me requiere, siendo imposible, ya que no dio la posibilidad de subir documentación. De acuerdo a la notificación, el plazo de presentación son los días 30 y 31 de enero de 2022 y 1 de febrero de 2022"-

Avda. de la Aurora, 69, 6º. Edif. Aries. 29071 Málaga.

Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		28/10/2022 11:30:44	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY9q9Zx17tEk827Dt108Eg87Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tras dichos correos, se comprueba que aunque GIRO nos indica que el día **25 de enero de 2022** se había realizado la publicación del Acta Mesa nº1, por algún error informático dicha publicación no llegó a realizarse, lo que se constata consultando el Perfil del contratante y en el portal SIREC, comprobando que en la referida fecha de 25 de enero no aparece la citada Acta publicada, constando diligencia de tales circunstancias de la Sección de Contratación en el presente expediente.

Por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público "Normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en esta ley" que en su apartado primero establece que:

"Los plazos a contar desde la notificación se contarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado."

Y dado que la publicación del Acta de la Mesa nº1, como posteriormente se comprobó, no se produjo el día 25 de enero de 2022, la Mesa acuerda:

- Conceder de nuevo un plazo de 3 días naturales a la empresa CARLOS MALAGON LUESMA desde el siguiente a la notificación de requerimiento, para que aporte lo que se acordó en la Mesa nº1: Anexo IV del PCAP, mediante presentación de dicha documentación en SIREC, advirtiendo que si en el plazo concedido no se procede a la aclaración y, en su caso, subsanación de la documentación, será excluido del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10 del PCAP.

6.- La Mesa de Contratación se reúne, en **tercera sesión**, el día **9 de febrero de 2022**, en los términos establecidos en el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), por el que se permite la celebración de sesiones a distancia, mediante videoconferencia.

Se procede a examinar y comprobar la documentación aportada en plazo de subsanación relativa al sobre nº 1, llegando a las siguientes conclusiones:

- La empresa **ALMAR & PARTNERS CONSULTING FIRM SL** presenta la documentación en plazo y se comprueba que ha aportado el ANEXO V del PCAP y el DEUC, quedando correctamente definido el contrato a cuya licitación está participando y marcando la opción "sí" en el apartado indicación global relativa a todos los criterios de selección en la Parte IV del mismo. Por tanto, la Mesa acuerda tener por subsanado el sobre nº 1 y admitirla en el procedimiento de licitación.
- La empresa **CARLOS MALAGON LUESMA** presenta la documentación en plazo y se comprueba que ha aportado el Anexo IV del PCAP debidamente cumplimentado, por lo que la Mesa acuerda tener por subsanado el Sobre nº 1 y admitirla en el procedimiento de licitación.
- La empresa **ARQUITECTURA DE GUARDIA, S.L.** subsana la Parte II (Información sobre el operador económico) del DEUC, respecto a la información sobre su forma de participación en el procedimiento de contratación junto con otros operadores, por lo que la Mesa acuerda tener por subsanado el sobre nº 1 y admitirla en el procedimiento de licitación.



- La **UTE ANDRES MEDINA GALVEZ, ANTONIO CABELLO MUÑOZ, FRANCISCO RUIZ JIMENEZ, ROSALINO DAZA FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE SANCHEZ MEDRANO, ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA SLP** presenta los Anexos V correspondiente a cada uno de los miembros integrantes de la UTE, por lo que la Mesa acuerda tener por subsanado el sobre nº 1 y admitirla en el procedimiento de licitación.

Avda. de la Aurora, 69, 6º. Edif. Aries. 29071 Málaga.

Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		28/10/2022 11:30:44	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY9q9Zx17tEk827Dt108Eg87Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A continuación, se procede a la lectura de las ofertas económicas presentadas, cuyos datos se expresan a continuación:

EMPRESA	IMPORTE OFERTA ECONÓMICA
ANTONIO GARCÍA BUENO	145.000,00
ESTUDIOS SEGUÍ, ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO S.L.	232.000,00
QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	185.000,00
INYPSCA CW INFRASTRUCTURES, S.L.	204.719,61
ARKSUR PLANNING SL	225.920,00
ALMAR & PARTNERS CONSULTING FIRM SL	223.826,00
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION SLP	209.441,81
CARLOS MALAGÓN LUESMA	188.309,79
JUAN MANUEL ZAMORA MALAGÓN	180.750,00
ARQUITECTURA DE GUARDIA S.L.	161.000,00
DPYA ARQUITECTURA, S.L.P.	191.071,64
UTE ARGENTIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD LIMITADA ENRIQUE BARDAJI Y ASOCIADOS SL	249.804,48
UTE FRANCISCO JAVIER HARO GREPPI TOMAS OSBORNE RUIZ JOSE CARLOS OLIVA GARRIDO	149.950,00
UTE ANDRÉS MEDINA GALVEZ, ANTONIO CABELLO MUÑOZ, FRANCISCO RUIZ JIMENEZ, ROSALINO DAZA FERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSE SANCHEZ MEDRANO, ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACION Y ARQUEOLOGÍA SLP	149.144,15

Respecto a los restantes criterios de adjudicación, se presentan los siguientes:

EMPRESA	2. Obras Anexo XV-A	3. Obras Anexo XV-B	4. Titulación Coordinador Seguridad y Salud	5. Garantía adicional
ANTONIO GARCÍA BUENO	SI	SI	SI	SI
ESTUDIOS SEGUÍ, ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO S.L.	NO	NO	SI	SI
QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	SI	SI	SI	SI
INYPSCA CW INFRASTRUCTURES, S.L.	SI	SI	NO	SI
ARKSUR PLANNING SL	SI	SI	SI	SI
ALMAR & PARTNERS CONSULTING FIRM SL	NO	NO	NO	SI
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION SLP	NO	NO	NO	SI
CARLOS MALAGÓN LUESMA	NO	NO	NO	SI
JUAN MANUEL ZAMORA MALAGÓN	SI	SI	SI	SI
ARQUITECTURA DE GUARDIA S.L.	NO	NO	NO	SI
DPYA ARQUITECTURA, S.L.P.	SI	SI	NO	SI
UTE ARGENTIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L. ENRIQUE BARDAJI Y ASOCIADOS SL	NO	NO	NO	SI
UTE FRANCISCO JAVIER HARO GREPPI TOMAS OSBORNE RUIZ JOSE CARLOS OLIVA GARRIDO	SI	SI	SI	SI
UTE ANDRÉS MEDINA GALVEZ, ANTONIO CABELLO MUÑOZ, FRANCISCO RUIZ JIMENEZ, ROSALINO DAZA FERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSE SANCHEZ MEDRANO, ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACION Y ARQUEOLOGÍA SLP	SI	SI	SI	SI

Tras la lectura de las ofertas, la Mesa realiza los cálculos sobre las cantidades ofertadas a los efectos previstos en el Anexo XI, con la finalidad de determinar la posible existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, encontrando que las ofertas presentadas por las siguientes empresas presentan valores anormales o desproporcionados, a tenor de lo previsto en los pliegos que rigen la contratación:

- ANTONIO GARCÍA BUENO
- UTE FRANCISCO JAVIER HARO GREPPI TOMAS OSBORNE RUIZ JOSE CARLOS OLIVA GARRIDO
- UTE ANDRÉS MEDINA GALVEZ, ANTONIO CABELLO MUÑOZ, FRANCISCO RUIZ JIMENEZ, ROSALINO DAZA FERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSE SANCHEZ MEDRANO, ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA SLP

Con base en lo anterior acuerda que:



De acuerdo con lo previsto en el art. 149.4 del LCSP, se dé audiencia a los licitadores ANTONIO GARCÍA BUENO, UTE FRANCISCO JAVIER HARO GREPPI TOMAS OSBORNE RUIZ JOSE CARLOS OLIVA GARRIDO y UTE ANDRÉS MEDINA GALVEZ, ANTONIO CABELLO MUÑOZ, FRANCISCO RUIZ JIMENEZ, ROSALINO DAZA FERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSE SANCHEZ MEDRANO, ARQUITECTURA TRABAJOS DE

Avda. de la Aurora, 69, 6º. Edif. Aries. 29071 Málaga.

Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		28/10/2022 11:30:44	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY9q9Zx17tEk827Dt108Eg87Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA SLP para que **justifiquen la valoración de sus ofertas** y precisen las condiciones de las mismas.

Se concede plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, para que aporte la documentación pertinente a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con apercibimiento de que si no proceden a la justificación de la viabilidad económica de sus ofertas en tiempo y forma adecuada, quedarán excluidas de la clasificación de las proposiciones.

7.- La Mesa de Contratación se reúne, en **cuarta sesión**, el día **6 de mayo de 2022**, en los términos establecidos en el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), por el que se permite la celebración de sesiones a distancia, mediante videoconferencia.

Se procede a examinar la documentación puesta a disposición de la Mesa a través de SIREC, y se comprueba que **ANTONIO GARCÍA BUENO** ha presentado en tiempo y forma las alegaciones requeridas en trámite de audiencia. Se procede entonces a examinar la documentación aportada por la empresa para justificar que su oferta económica es adecuada para la prestación del servicio, así como el informe solicitado al técnico del servicio competente para valorar dicha justificación. En las alegaciones presentadas por el licitador declara que cuenta con un equipo técnico, pero no aclara si son asalariados suyos.

Por consiguiente, con base en los artículos 140.3 y 157.5 de la LCSP se requiere que aclare y/o justifique qué vínculo profesional une a ANTONIO GARCÍA BUENO con el referido equipo técnico.

Con base en lo anterior, la Mesa acuerda:

- Conceder de nuevo un plazo de 3 días naturales a ANTONIO GARCÍA BUENO desde el siguiente a la notificación de requerimiento con el objeto de que aclare y/o justifique qué vínculo profesional le une con el equipo técnico.

8.- La Mesa de Contratación se reúne, en **quinta sesión**, el día **25 de mayo de 2022**, en los términos establecidos en el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), por el que se permite la celebración de sesiones a distancia, mediante videoconferencia.

Se procede a examinar la documentación puesta a disposición de la Mesa a través de SIREC, y se comprueba que UTE ANDRES MEDINA GALVEZ, ANTONIO CABELLO MUÑOZ, FRANCISCO RUIZ JIMENEZ, ROSALINO DAZA FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE SANCHEZ MEDRANO, ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA SLP ha presentado en tiempo y forma las alegaciones requeridas en trámite de audiencia. Se procede entonces a examinar la documentación aportada por la empresa para justificar que su oferta económica es adecuada para la prestación del servicio, así como el informe solicitado al técnico del servicio competente para valorar dicha justificación.

En la documentación presentada por el licitador se muestra un detalle exhaustivo de los costes relacionados con el contrato en cuestión, pero no se aclaran otros posibles costes no tenidos en cuenta. En concreto, los derivados de la infraestructura propia de las oficinas y medios con los que se redactarán los documentos necesarios (proyectos, informes, certificaciones, etc.) y el visado colegial del proyecto, que a tenor de lo expresado en el punto 3.1.19 del P.C.A.P., pudiese ser exigido.



Con base en lo anterior, la Mesa acuerda:

- Conceder de nuevo un plazo de tres días naturales a UTE ANDRES MEDINA GALVEZ, ANTONIO CABELLO MUÑOZ, FRANCISCO RUIZ JIMENEZ, ROSALINO DAZA FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE SANCHEZ MEDRANO, ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA SLP desde el siguiente a la

Avda. de la Aurora, 69, 6º. Edif. Aries. 29071 Málaga.

Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		28/10/2022 11:30:44	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY9qZx17tEk827Dt108Eg87Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

notificación del requerimiento para que presenten documentación justificativa sobre otros posibles costes no tenidos en cuenta, tales como los derivados de la infraestructura propia de las oficinas y medios con los que se redactarán los documentos necesarios (proyectos, informes, certificaciones, etc.) y el visado colegial del proyecto que pudiese ser exigido, a través de la plataforma SIREC-Portal de licitación electrónica, con apercibimiento de que si no aporta la justificación de la viabilidad económica de su oferta en tiempo y forma adecuada, quedará excluida de la clasificación de las ofertas.

9.- La Mesa de Contratación se reúne, en **sexta sesión**, el día **20 de junio de 2022**, en los términos establecidos en el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), por el que se permite la celebración de sesiones a distancia, mediante videoconferencia.

Se procede a examinar la documentación puesta a disposición de la Mesa a través de SiREC, y se comprueba que **ANTONIO GARCÍA BUENO** ha presentado en tiempo y forma las alegaciones requeridas en trámite de audiencia. Se procede entonces a examinar la documentación aportada por el licitador para justificar el vínculo profesional que une a ANTONIO GARCÍA BUENO con el referido equipo técnico.

Analizada la documentación requerida al licitador, se desprende que los técnicos propuestos para la ejecución del contrato no son sus asalariados, sino que todos son profesionales liberales autónomos y que entre ellos y el licitador les une un compromiso profesional de vinculación que entregaría a petición de este órgano de contratación en caso que resultase adjudicatario del contrato. A este respecto, se verifica que en el Documento Europeo Único de Contratación, ANTONIO GARCÍA BUENO declaró que no se basaba en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V y que no tenía previsto la intención de subcontratar.

Por consiguiente, a la vista de las justificaciones aportadas, dado que el licitador ha modificado o variado su oferta, en el sentido que no había duda que en el sobre 1 y 3 concurría como un único licitador, no siendo hasta el trámite de justificación de la viabilidad de su oferta cuando ha procedido a expresar que concurría junto a otros, la Mesa acuerda que ANTONIO GARCÍA BUENO quede **excluido** de la clasificación de las proposiciones.

A continuación se verifica que la **UTE FRANCISCO JAVIER HARO GREPPI TOMAS OSBORNE RUIZ JOSE CARLOS OLIVA GARRIDO**, a la que también se le requirió que justificasen la valoración de su oferta al presentar valores anormales o desproporcionados, a tenor de lo previsto en los pliegos que rigen la contratación, no ha dado respuesta al requerimiento. Este extremo queda comprobado por la evidencia de notificación generada desde SIREC, donde consta la fecha de puesta a disposición el 18/02/2022 a las 10:32 horas, fecha de lectura el 18/02/2022 a las 10:36 horas, y no existe presentación de las alegaciones requeridas en el plazo concedido para ello. Por tanto, la Mesa acuerda que UTE FRANCISCO JAVIER HARO GREPPI TOMAS OSBORNE RUIZ JOSE CARLOS OLIVA GARRIDO quede **excluida** de la clasificación de las proposiciones.

En último lugar se procede a examinar la documentación puesta a disposición de la Mesa a través de SiREC, y se comprueba que la **UTE ANDRÉS MEDINA GALVEZ, ANTONIO CABELLO MUÑOZ, FRANCISCO RUIZ JIMENEZ, ROSALINO DAZA FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE SANCHEZ MEDRANO, ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA SLP** ha presentado en tiempo y forma las alegaciones requeridas en trámite de audiencia. Se procede entonces a examinar la documentación aportada por el licitador para justificar los costes derivados de la infraestructura propia de las oficinas y medios con los que se redactarán los documentos necesarios (proyectos, informes, certificaciones, etc.) y el visado colegial del proyecto, que a tenor de lo expresado en el punto 3.1.19 del P.C.A.P., pudiese ser exigido.



El informe técnico evacuado con fecha 6 de junio concluye que *“Globalmente, revisada la oferta, la “JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA DE UTE A CONSTITUIR” presentada por UTE ANDRÉS MEDINA..., a la vista de lo reseñado anteriormente, se estima que pueden considerarse como suficientes y no existen razones objetivas para que su oferta sea descartada.”*

Avda. de la Aurora, 69, 6º. Edif. Aries. 29071 Málaga.

Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		28/10/2022 11:30:44	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY9q9Zx17tzEk827Dt108Eg87Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo con las justificaciones aportadas y las conclusiones del informe técnico, valorados y asumidos por la Mesa, se consideran justificados los importes ofertados para la prestación del servicio. Por tanto, la Mesa acuerda **admitir** a UTE ANDRES MEDINA GALVEZ, ANTONIO CABELLO MUÑOZ, FRANCISCO RUIZ JIMENEZ, ROSALINO DAZA FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE SANCHEZ MEDRANO, ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA SLP a continuar en el procedimiento de adjudicación.

Se procede a la baremación de las ofertas económicas correspondiente a las licitadoras admitidas a continuar en el procedimiento, cuyos datos se expresan a continuación:

EMPRESA	IMPORTE OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
ESTUDIOS SEGUÍ, ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO S.L.	232.000,00	16,21
QUINTAS GONZALEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	185.000,00	34,81
INYP SA CW INFRASTRUCTURES, S.L.	204.719,61	27,01
ARKSUR PLANNING SL	225.920,00	18,62
ALMAR & PARTNERS CONSULTING FIRM SL	223.826,00	19,44
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION SLP	209.441,81	25,14
CARLOS MALAGON LUESMA	188.309,79	33,50
JUAN MANUEL ZAMORA MALAGÓN	180.750,00	36,49
ARQUITECTURADEGUARDIA S.L.	161.000,00	44,31
DPYA ARQUITECTURA, S.L.P.	191.071,64	32,41
UTE ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD LIMITADA ENRIQUE BARDAJI Y ASOCIADOS SL	249.804,48	9,16
UTE ANDRES MEDINA GALVEZ ANTONIO CABELLO MUÑOZ FRANCISCO RUIZ JIMENEZ ROSALINO DAZA FERNÁNDEZ FRANCISCO JOSE SANCHEZ MEDRANO ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACION Y ARQUEOLOGIA SLP	149.144,15	49,00

La baremación de los restantes criterios de adjudicación, de conformidad con la valoración realizada por esta Mesa de contratación en la tercera sesión, a partir de la documentación presentada por las licitadoras, es la siguiente :

EMPRESA	ANEXO XV-A	ANEXO XV-B	TITULACIÓN COORD SS.	GARANTÍA	TOTAL
ESTUDIOS SEGUÍ, ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO S.L.	0	0	4	7	11,00
QUINTAS GONZALEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	20	20	4	7	51,00
INYP SA CW INFRASTRUCTURES, S.L.	20	20	0	7	47,00
ARKSUR PLANNING SL	20	20	4	7	51,00
ALMAR & PARTNERS CONSULTING FIRM SL	0	0	0	7	7,00
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION SLP	0	0	0	7	7,00
CARLOS MALAGON LUESMA	0	0	0	7	7,00
JUAN MANUEL ZAMORA MALAGÓN	20	20	4	7	51,00
ARQUITECTURADEGUARDIA S.L.	0	0	0	7	7,00
DPYA ARQUITECTURA, S.L.P.	20	20	0	7	47,00
UTE ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SL, ENRIQUE BARDAJI Y ASOCIADOS SL	0	0	0	7	7,00
UTE ANDRES MEDINA GALVEZ ANTONIO CABELLO MUÑOZ FRANCISCO RUIZ JIMENEZ ROSALINO DAZA FERNÁNDEZ FRANCISCO JOSE SANCHEZ MEDRANO ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACION Y ARQUEOLOGIA SLP	20	20	4	7	51,00

Por consiguiente, la baremación de las ofertas atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo X del PCAP, y su clasificación en orden decreciente, quedaría como sigue:

EMPRESA	IMPORTE OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN	RESTO CRITERIOS	TOTAL
UTE ANDRES MEDINA GALVEZ ANTONIO CABELLO MUÑOZ FRANCISCO RUIZ JIMENEZ ROSALINO DAZA FERNÁNDEZ FRANCISCO JOSE SANCHEZ MEDRANO ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACION Y ARQUEOLOGIA SLP	149.144,15	49,00	51,00	100,00
JUAN MANUEL ZAMORA MALAGÓN	180.750,00	36,49	51,00	87,49
QUINTAS GONZALEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	185.000,00	34,81	51,00	85,81
DPYA ARQUITECTURA, S.L.P.	191.071,64	32,41	47,00	79,41
INYP SA CW INFRASTRUCTURES, S.L.	204.719,61	27,01	47,00	74,01
ARKSUR PLANNING SL	225.920,00	18,62	51,00	69,62
ARQUITECTURADEGUARDIA S.L.	161.000,00	44,31	7,00	51,31
CARLOS MALAGON LUESMA	188.309,79	33,50	7,00	40,50
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION SLP	209.441,81	25,14	7,00	32,14
ESTUDIOS SEGUÍ, ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO S.L.	232.000,00	16,21	11,00	27,21
ALMAR & PARTNERS CONSULTING FIRM SL	223.826,00	19,44	7,00	26,44
UTE ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD LIMITADA ENRIQUE BARDAJI Y ASOCIADOS SL	249.804,48	9,16	7,00	16,16



Avda. de la Aurora, 69, 6º. Edif. Aries. 29071 Málaga.

Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		28/10/2022 11:30:44	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY9q9Zx17tEk827Dt108Eg87Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En base a lo anterior, la Mesa acuerda:

- Solicitar la documentación previa a la adjudicación a UTE ANDRES MEDINA GALVEZ, ANTONIO CABELLO MUÑOZ, FRANCISCO RUIZ JIMENEZ, ROSALINO DAZA FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE SANCHEZ MEDRANO, ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA SLP, cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la licitación, en atención a los criterios establecidos en los pliegos reguladores de la misma, considerándose por ello la oferta económicamente más ventajosa.

10.- La Mesa de Contratación se reúne, en **séptima sesión**, el día **04/08/2022**, en los términos establecidos en el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), por el que se permite la celebración de sesiones a distancia, mediante videoconferencia.

Siguiendo lo acordado por la Mesa de Contratación, en la 6ª sesión, se remitió con fecha 18/07/2022, a través del Portal SIREC, escrito a la empresa clasificada en primer lugar, la **UTE ANDRES MEDINA GALVEZ, ANTONIO CABELLO MUÑOZ, FRANCISCO RUIZ JIMENEZ, ROSALINO DAZA FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE SANCHEZ MEDRANO, ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA SL**, solicitándoles la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP y el contenido de la cláusula 10.7 del PCAP de la licitación.

Una vez examinada y comprobada la documentación aportada dentro del plazo legalmente establecido, la Mesa de Contratación observa los siguientes defectos u omisiones:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora:

- Las personas físicas licitadoras (**ANDRÉS MEDINA GALVEZ, ANTONIO CABELLO MUÑOZ, FRANCISCO RUIZ JIMENEZ, ROSALINO DAZA FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE SANCHEZ MEDRANO**) que integran la UTE deben acreditar la personalidad y capacidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
- La persona jurídica licitadora **ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA SL** debe acreditar la capacidad de obrar mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Debe presentarse una declaración responsable o certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar por cada persona física o jurídica integrante de la UTE.

La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el **Anexo XII** del PCAP y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada electrónicamente en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, consejera delegada (cuando así los estatutos de la sociedad lo establezcan) o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

b) Documentos acreditativos de la representación:

- La licitadora **ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA SL** debe presentar poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, o por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local. Dicho poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.



c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera (Anexo XIV):

- La solvencia económica y financiera de los licitadores ROSALINO DAZA FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE SANCHEZ MEDRANO, ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA SL, queda acreditada.

Avda. de la Aurora, 69, 6º. Edif. Aries. 29071 Málaga.

Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		28/10/2022 11:30:44	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY9q9Zx17tEk827Dt108Eg87Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga

- Sin embargo, debe acreditar la solvencia económica y financiera los licitadores ANDRÉS MEDINA GALVEZ, ANTONIO CABELLO MUÑOZ, FRANCISCO RUIZ JIMENEZ, por los medios indicados en el anexo XIV, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

d) Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional (Anexo XV):

- Debe acreditar que la persona que ejerce la Coordinación de Seguridad y Salud posee el título de Arquitecto Superior o Técnico (no siendo válido el título de Ingeniero Técnico Industrial o cualquier otro alternativo), de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo XV del PCAP.
- Debe aportar escrito en el que se designe a la persona responsable de la ejecución del contrato, que deberá tener la titulación de Arquitectura Superior, suscrito por ella misma y la licitadora.
- Los certificados de colegiación en el Colegio Oficial de los técnicos ANDRÉS MEDINA GALVEZ, FRANCISCO RUIZ JIMÉNEZ y ROSALINO DAZA FERNANDEZ deben indicar la titulación habilitante para el ejercicio de la profesión.
- Debe acreditar la experiencia del personal técnico integrante del equipo profesional mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

e) Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato:

- Se debe aportar compromiso de dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes los requisitos de titulación y experiencia indicados en el anexo XV.

f) En relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas debe presentarse por cada uno de los miembros integrantes de la UTE la siguiente documentación:

- Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar justificante de pago del último recibo.
- En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

g) Personas trabajadoras con discapacidad:

- Cada uno de los miembros integrantes de la UTE debe presentar certificación de personas trabajadoras con discapacidad, conforme a lo preceptuado en la letra i) de la cláusula 10.7.2 del PCAP y según el modelo establecido en el Anexo XVII.

h) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres:



- Dependiendo del número de trabajadores que declare tener cada uno de los integrantes de la UTE, si alguno supera los 50 se le advierte que tiene la obligación de presentar el Plan de igualdad (Anexo XVIII).

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.

Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		28/10/2022 11:30:44	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY9q9Zx17tzEk827Dt108Eg87Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

i) Garantía complementaria:

- Dado que la oferta de la UTE resultó inicialmente incurso en presunción de anormalidad, en virtud de lo acordado por la Mesa, en tercera sesión, debe acreditarse la constitución de la garantía complementaria equivalente al 5% del precio final ofertado (IVA excluido), prevista en el Anexo I del PCAP y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

j) Seguro de cobertura de responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato:

El seguro aportado debe ir acompañado del compromiso de mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato.

11.- La Mesa de Contratación se reúne, en **octava sesión**, el día **05/10/2022**, en los términos establecidos en el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), por el que se permite la celebración de sesiones a distancia, mediante videoconferencia.

Siguiendo lo acordado por la Mesa de Contratación, en la 7ª sesión, se remitió con fecha 20/09/2022, a través del Portal SIREC, escrito a la empresa clasificada en primer lugar, la **UTE ANDRÉS MEDINA GALVEZ, ANTONIO CABELLO MUÑOZ, FRANCISCO RUIZ JIMENEZ, ROSALINO DAZA FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE SANCHEZ MEDRANO, ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA SL**, solicitándole que aclare todas las cuestiones planteadas de la citada Mesa, mediante la presentación de la documentación complementaria/aclaración información.

Una vez examinada y comprobada la documentación aportada dentro del plazo legalmente establecido, la Mesa de Contratación determina lo siguiente:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora:

- Las personas físicas licitadoras (**ANDRÉS MEDINA GALVEZ, ANTONIO CABELLO MUÑOZ, FRANCISCO RUIZ JIMENEZ, ROSALINO DAZA FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE SANCHEZ MEDRANO**) que integran la UTE acreditan debidamente la personalidad y capacidad mediante el Documento Nacional de Identidad.
- La persona jurídica licitadora **ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA SL** acredita debidamente la capacidad de obrar mediante escritura pública de modificación de objeto, cambio de domicilio social y adaptación a la Ley de Sociedades Profesionales, en la que constan las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Cada persona física o jurídica integrante de la UTE presenta una declaración responsable o certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo XII del PCAP.

b) Documentos acreditativos de la representación:

- La licitadora **ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA SL** acredita debidamente la representación mediante la presentación de poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera (Anexo XIV):

- Los licitadores **ANDRÉS MEDINA GALVEZ, ANTONIO CABELLO MUÑOZ, FRANCISCO RUIZ JIMENEZ**, acreditan debidamente la solvencia económica y financiera mediante la justificación de la existencia de seguros de indemnización por riesgos profesionales, tal y como establece el Anexo XIV del PCAP.



Avda. de la Aurora, 69, 6º. Edif. Aries. 29071 Málaga.

Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		28/10/2022 11:30:44	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY9qZx17tEk827Dt108Eg87Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga

- **d) Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional (Anexo XV):**
- De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo XV del PCAP, la persona que ejerce la Coordinación de Seguridad y Salud acredita que posee el título de Arquitecto Superior o Técnico.
- Se aporta escrito en el que se designa a la persona responsable de la ejecución del contrato, que posee la titulación de Arquitectura Superior, suscrito por ella misma y la licitadora.
- Los técnicos ANDRÉS MEDINA GALVEZ y FRANCISCO RUÍZ JIMÉNEZ aportan correctamente certificados de colegiación en el Colegio Oficial correspondiente, que indican la titulación habilitante para el ejercicio de la profesión y acreditan la experiencia mínima exigida en el Anexo XV del PCAP.
- El certificado de colegiación que indica la titulación habilitante para el ejercicio de la profesión aportado por el técnico ROSALINO DAZA FERNANDEZ resulta erróneo en cuanto a la fecha de incorporación al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla (el 24/12/2022). Por tanto, para que quede debidamente acreditada la experiencia mínima en la profesión exigida en el Anexo XV del PCAP, debe aclarar este dato erróneo aportando certificado de colegiación en el que se indique/aclare la fecha de incorporación al Colegio Oficial.
- La experiencia del personal técnico integrante del equipo profesional queda debidamente acreditada con los certificados de colegiación aportados por cada uno de los técnicos integrantes del equipo técnico señalados en el Anexo XV, a excepción del certificado aportado por el técnico ROSALINO DAZA FERNANDEZ, que debe ser objeto de aclaración, de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior.

e) Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato: esta documentación queda debidamente acreditada con los certificados de colegiación aportados por cada uno de los técnicos integrantes del equipo técnico señalados en el Anexo XV, a excepción del certificado aportado por el técnico ROSALINO DAZA FERNANDEZ, que debe ser objeto de aclaración, de acuerdo con lo señalado en los párrafos anteriores.

f) En relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas cada uno de los miembros integrantes de la UTE presenta Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto; así como, declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo y justificación de exención en su pago.

g) Personas trabajadoras con discapacidad:

- Cada una de las personas físicas licitadoras integrantes de la UTE, conforme a lo preceptuado en la letra i) de la cláusula 10.7.2 del PCAP y según el modelo establecido en el Anexo XVII, certifican que no cuentan con personas trabajadoras en su plantilla.
- Del mismo modo, la persona jurídica licitadora **ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA SL** certifica que tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla.

h) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres:

- Todos los integrantes de la UTE declaran no superar los 50 trabajadores, por tanto no tienen obligación de presentar el Plan de igualdad, de conformidad con lo señalado en la letra j) de la cláusula 10.7.2 del PCAP y su Anexo XVIII.



Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.

Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		28/10/2022 11:30:44	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY9q9Zx17tEk827Dt108Eg87Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

i) Garantía complementaria:

- La **UTE ANDRES MEDINA GALVEZ, ANTONIO CABELLO MUÑOZ, FRANCISCO RUIZ JIMENEZ, ROSALINO DAZA FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE SANCHEZ MEDRANO, ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA SL** acredita la constitución de la garantía complementaria equivalente al 5% del precio final ofertado (IVA excluido), prevista en el Anexo I del PCAP.

j) Seguro de cobertura de responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato:

cada uno de los miembros de la UTE aporta compromiso de mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato.

Visto lo anterior, la Mesa Acuerda:

Solicitar aclaración y/o complemento de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación en relación con lo manifestado con el certificado de colegiación de la persona física licitadora integrante de la UTE, ROSALINO DAZA FERNÁNDEZ.

Si en el plazo de 3 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación, no procede a la subsanación de la documentación, será **excluida** del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la Clausula 10.7 del PCAP.

12.- La Mesa de Contratación se reúne, en **novena sesión**, el día **25/10/2022**, en los términos establecidos en el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), por el que se permite la celebración de sesiones a distancia, mediante videoconferencia.

Siguiendo lo acordado por la Mesa de Contratación, en la 8ª sesión, se remitió con fecha 11/10/2022, a través del Portal SIREC, escrito a la empresa clasificada en primer lugar, la **UTE ANDRES MEDINA GALVEZ, ANTONIO CABELLO MUÑOZ, FRANCISCO RUIZ JIMENEZ, ROSALINO DAZA FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE SANCHEZ MEDRANO, ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA SL**, solicitándole aclaración y/o complemento de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación en relación con el certificado de colegiación de la persona física licitadora integrante de la UTE, **ROSALINO DAZA FERNÁNDEZ**. El certificado de colegiación que indica la titulación habilitante para el ejercicio de la profesión aportado por dicho técnico resulta erróneo en cuanto a la fecha de incorporación al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla (el 24/12/2022). Por tanto, para que quede debidamente acreditada la experiencia mínima en la profesión exigida en el Anexo XV del PCAP, debe aclarar este dato erróneo **aportando certificado de colegiación en el que se indique/aclare la fecha de incorporación al Colegio Oficial**.

Una vez examinada y comprobada la documentación aportada dentro del plazo legalmente establecido, la Mesa de Contratación determina lo siguiente:

- Se aporta certificado de colegiación de la persona integrante de la UTE, ROSALINO DAZA FERNÁNDEZ que indica que la fecha de incorporación del mismo al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos es **24/12/2002**, acreditando debidamente la experiencia mínima en la profesión exigida en el Anexo XV del PCAP.
- Por tanto, queda constatado el cumplimiento por parte de la licitadora de los requisitos establecidos para la adjudicación del contrato de servicio de referencia.



Avda. de la Aurora, 69, 6ª. Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		28/10/2022 11:30:44	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY9q9Zx17tzEk827Dt108Eg87Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En base a ello, la Mesa acuerda **Proponer** al Órgano de Contratación la Adjudicación del contrato denominado "SERVICIO DE REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN OBRA, DIRECCIÓN EJECUCIÓN OBRAS, DIRECCIÓN OBRA INSTALACIONES, EN SU CASO Y COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD REFORMA PARCIAL DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA (Expediente: CONTR 2021 680684)", a la UTE ANDRES MEDINA GALVEZ, ANTONIO CABELLO MUÑOZ, FRANCISCO RUIZ JIMENEZ, ROSALINO DAZA FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE SANCHEZ MEDRANO, ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA SL.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo.- Los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referidos a la adjudicación del contrato y la Resolución y notificación de la Resolución.

Tercero.- El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; así como la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE REFORMA PARCIAL DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA DE MÁLAGA (Expediente: CONTR 2021 680684)" a la **U.T.E denominada "CABELLO, SÁNCHEZ, RUÍZ, MEDINA Y DAZA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982", abreviadamente "TSJA MÁLAGA"**, con C.I.F. número U10956050, integrada por los siguientes miembros: **ANDRÉS MEDINA GÁLVEZ, ANTONIO CABELLO MUÑOZ, FRANCISCO RUÍZ JIMÉNEZ, ROSALINO DAZA FERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ MEDRANO, ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA S.L.**, concretando los términos definitivos de la adjudicación, en consonancia con la oferta de la misma, en los aspectos siguientes:

- El plazo de duración del contrato será de **37 meses** a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.
- El importe de adjudicación del presente contrato es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (149.144,15 €), I.V.A. excluido**, cantidad a la que corresponde un IVA de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (31.320,27 €). El importe total asciende a **CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (180.464,42 €), IVA incluido**.



- Se compromete a prestar **asistencia técnica gratuita** a la Administración, durante el plazo

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.

Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		28/10/2022 11:30:44	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY9q9Zx17zEk827Dt108Eg87Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de cinco años siguientes a la terminación de las obras para:

- Solventar todos aquellos defectos que pudieran surgir sobre las actuaciones realizadas.
- Proporcionar cuanta información y documentación sea necesaria sobre la actuación, en el caso de que se acometan obras en el mismo ámbito. ▯ Asesorar en el mantenimiento y gestión de las actuaciones realizadas, cuando así se le requiera.
- La difusión de los trabajos contratados o de otros directamente relacionados con los mismos.
- El Asesoramiento en relación a otros trabajos contratados por la Administración que tengan al trabajo contratado como punto de partida o antecedente.

Segundo.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores y su publicación en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación, conforme establece el artículo 151 de la Ley 09/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: M^a Teresa Pardo Reinaldos.



Avda. de la Aurora, 69, 6^a. Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		28/10/2022 11:30:44	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY9q9Zx17tzEk827Dt108Eg87Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	